

Sociedad
Chilena de
Ergonomía
SOChErgo



Propuesta SOCHERGO
**Comisión
Derechos Fundamentales**
Convención Constituyente

Miembro Asociado



Miembro Federado



La Sociedad Chilena de Ergonomía, SOCHERGO


Es una sociedad científica sin fines de lucro que busca promover y difundir la ergonomía de alta calidad en Chile.

Algunos de nuestros valores son la integridad pluralismo e inclusión, justicia social, excelencia, integridad.

Reúne a profesionales relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, tanto en universidades como en la empresa pública y privada en todas las regiones de Chile.

Factores Humanos y Ergonomía(HF/E)

Estudiar el trabajo humano de manera de adaptar las condiciones del trabajo para hacerlas compatibles con las necesidades, capacidades y limitaciones físicas, mentales y sociales de las personas.



Problema:

A pesar del extenso marco regulatorio, **el seguro de salud laboral es inequitativo, no es universal y no es integral**. El acceso a la salud laboral es más difícil que el acceso a la salud común. 30% de los trabajadores no están cubiertos por el seguro.


Informalidad, ocultamiento, sub-declaración, sub-calificación de accidentes y enfermedades laborales, desconocimiento. Inequidad en servicios de prevención.

Entre el 2012 y el 2019:

- 500.000 denuncias de accidentes en promedio cada año y fallecieron en promedio 270 personas fallecieron cada año;
- 5.800 denuncias de enfermedades profesionales.
- 80% de las denuncias de Enfermedad Profesional fueron calificadas como comunes, siendo más afectadas las mujeres.

No contamos con estadísticas de personas fallecidas por enfermedades de origen laboral.

En el 2019 se entregaron **13.740 pensiones por invalidez con un gasto de \$ 40.520 mil millones**, sin contar las pensiones de viudez y orfandad, que prácticamente doblan este monto. (SUSESO).




Marco referencial:

Declaración del Centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo de 2019, “las condiciones de trabajo seguras y saludables son fundamentales para el trabajo decente” y se solicitó al Consejo de Administración “que examine, lo antes posible, propuestas para incluir las condiciones de trabajo seguras y saludables en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo”

Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su punto VI. “Proponer la consagración constitucional de la seguridad y salud en el trabajo, como un derecho fundamental específico de los trabajadores y trabajadoras, en el marco de los derechos laborales y de seguridad social universalmente reconocidos”.

Este derecho está consagrado en las constituciones de México, Honduras, Bolivia y Polonia.



Propuesta:

Esta iniciativa fue construida en conjunto con Sindicatos y Federaciones de trabajadores de diferentes rubros y regiones del país.

- Federación Minera de Chile
- Sindicato de Profesionales y Técnicos de Aguas Andinas.
- Sindicato de Astilleros y Maestranzas de la Armada.
- Unión de Trabajadoras y Trabajadores Supermercadistas Walmart.
- Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras ENAP-PETROX



Propuesta:

Incluir en la nueva Constitución Política de Chile, como parte de los derechos fundamentales de trabajadores y trabajadoras, la seguridad y salud en el trabajo.

“Toda persona tiene derecho al trabajo decente, sano, seguro, igualitario, con libertad sindical, de asociación, a la negociación colectiva, a información y capacitación, que le permita cuidar y mantener su salud física, mental y social, con condiciones adaptadas a sus capacidades, necesidades y limitaciones; quedando prohibido el trabajo forzoso y el trabajo infantil.”

Además, al momento de evaluar y, eventualmente, modificar el sistema de salud, considerar como parte de las características de universalidad y unidad, la integración de la salud común y de origen laboral, dentro de un mismo sistema.

